

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACIÓN:  
**Casa Provincial  
de Misericordia**

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 16 DE JULIO DE 1949 por la que se reforman los artículos 18 y 58 de la de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943.

La experiencia alcanzada en los seis años de vigencia de la Ley de Ordenación de la Universidad Española aconseja introducir algunas modificaciones en los artículos dieciocho y cincuenta y ocho de dicha Ley, que han de contribuir al mejor desenvolvimiento de nuestros primeros Centros del cultura.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único Al apartado d) del artículo dieciocho de la Ley de Ordenación de la Universidad Española de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, se le agregará el párrafo siguiente:

«En relación con el modo de cursar los estudios, la enseñanza universitaria se clasificará en oficial y libre.

La enseñanza oficial es la cursada en las Universidades del Estado.

La enseñanza libre será la cursada por aquellos alumnos que, no estando adscritos a la enseñanza anterior, realicen las pruebas de examen en la Universidad, por asignaturas y ante Tribunales compuestos por Catedráticos y Profesores de la misma, designados por la autoridad universitaria competente.

Los alumnos de enseñanza libre pertenecientes a las Facultades de Ciencia, Medicina, Farmacia y Veterinaria habrán de presentar, a los efectos de ser admitidos a examen, la certificación de haber realizado los trabajos prácticos correspondientes en la Universidad o en establecimientos o Centros que antes de comenzar el curso académico hubiesen sido autorizados por el Rector, a propuesta de la Junta de la Facultad respectiva, para expedir tales certificaciones. No se permitirá dentro del mismo curso académico, y en la misma Facultad, simultanear dos clases de enseñanza.»

El párrafo primero del apartado e) del artículo dieciocho de la Ley de Ordenación de la Universidad Española de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, queda redactado en los siguientes términos:

«El número de cursos que se establezca para cada

enseñanza facultativa tendrá el carácter de número mínimo de cursos de escolaridad, exigible igualmente a los alumnos oficiales y libres para que puedan optar a los correspondientes grados académicos.»

Dada en el Pardo a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### AVISO

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables A-4 AC-1, serie R, números 725.995 al 726.000, ambos inclusive, se pone en general conocimiento y de los Bancos en particular que han sido anulados, por lo que en caso de ser presentados al cobro no serán negociados y si alguien lo intentase será puesto a disposición de la Autoridad.

Guadalajara 10 de Agosto de 1949.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1726

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

## Caja de Recluta de Guadalajara número 47

### CIRCULAR

#### Unidades especiales para reclutas

El Jefe de la Caja de Recluta recuerda a los reclutas del reemplazo de 1949 la facultad de cursar por conducto de este Centro la solicitud de destino a los Cuerpos de Carros de Combate, Automovilismo, Transmisiones y Brigada Obrera y Topográfica, conforme a las condiciones de aptitud que se especifican en el artículo 316 del Reglamento provisional para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Asimismo, los que por sus aficiones o pertenecer a sociedades montañeras demuestren poseer conocimientos de las técnicas del esquí o escala, aplicable a las Unidades de Montaña, podrán acogerse para su destino a dichas Unidades como procedentes del reclutamiento forzoso.

Guadalajara 11 de Agosto de 1949.—El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Ricardo Colás. 1728



# SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

# EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de Alovera (Guadalajara) la relación nominal de propietarios a los que afecta el expediente de expropiación motivado por la construcción de las obras de «Toma y conducción del abastecimiento de agua de Alcalá de Henares» (Madrid), he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, en el término de veinte (20) días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 30 de Julio de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

RELACION NOMINAL DEFINITIVA de los interesados en la expropiación de las fincas de dicho término municipal con motivo de las obras de «Toma y conducción del abastecimiento de agua de Alcalá de Henares» (Madrid).

La presente relación ha sido objeto de las rectificaciones y comprobaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación Forzosa y 21 de su Reglamento.

## PROPIETARIOS

## FINCAS

Colonos o arrendatarios

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Residencia	Paraje	Clase	Colonos o arrendatarios
1	Ascensión Gómez Moya	Alovera	San Blas	Cereal	
2	Emilio Centenera Boan	Idem	Idem	Idem	
3	Ascensión Gómez Moya	Idem	Idem	Idem	
4	Emilio Centenera Boan	Idem	Idem	Idem	
5	El mismo	Idem	Idem	Idem	
6	Víctor López Merino	Idem	Idem	Idem	Ezequiel Henche, Vicente Montalvo.
7	Tomás Ruiz Roa	Madrid	Idem	Idem	
8	Miguel López Lamparero	Quer	Mochas	Idem	
9	Valentín Celada Quer	Idem	Idem	Idem	Hilario Celada.
10	Antonio Garcés Garcés	Yunqueca de Henares	Idem	Idem	Emilio Centenera.
11	Ascensión Gómez Moya	Alovera	Idem	Olivar	Juan Pliego.
12	Miguel Ruiz y Ruiz	Idem	Idem	Idem	
13	Conrado Centenera García	Idem	Idem	Idem	
14	Julián Centenera Montalvo	Idem	Idem	Idem	
15	Julio de Pablo Dominguez	Idem	Idem	Cereal	Julián Centenera.
16	Conrado Centenera García	Idem	Idem	Idem	
17	Pedro Montalvo Escudero	Azuqueca de Henares	Idem	Cereal y olivo	
18	Ascensión Gómez Moya	Alovera	Idem	Cereal	
19	Emilio Centenera Boan	Idem	Mujer muerta	Cereal y olivo	
20	Miguel López Lamparero	Quer	Idem	Idem	
21	Conrado Centenera García	Alovera	Idem	Idem	
22	El mismo	Idem	Idem	Olivar	
23	Herederos de Saturnino Tortuero	Azuqueca de Henares	Idem	Cereal	Miguel Montalvo.
24	Emilio Centenera Boan	Alovera	Idem	Olivar	
25	Vicente Montalvo Escudero	Idem	Idem	Cereal	
26	Cecilio Tortuero Pliego	Idem	Idem	Olivar	
27	Angel Boan Benito	Idem	Idem	Idem	
28	Luis y Gerardo Lafón	Azuqueca de Henares	Idem	Idem	
29	Matilde Barreneche	Idem	Idem	Idem	
30	Julio de Pablo Dominguez	Alovera	Idem	Cereal	



31	Emilio Centenera Boan.....	Alovera.....	Mujer muerta.....	Cereal.....	Julían Centenera.
32	Conrado Centenera García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.
33	María Garcés Garcés.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	María Paz Centenera.
34	Conrado Centenera García.....	Idem.....	Esantabarbaras.....	Idem.....	Isidro Clemente.
35	Angel Gil López.....	Quer.....	Idem.....	Idem.....	
36	Miguel Montalvo Escudero.....	Alovera.....	Idem.....	Idem.....	
37	Cecilio Tortuero Pliego.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
38	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
39	Luis y Gerardo Lafón.....	Azuqueca de Henares.....	Idem.....	Idem.....	
40	Conrado Centenera García.....	Alovera.....	Idem.....	Idem.....	
41	Juan de Dios Bayo.....	Azuqueca de Henares.....	Idem.....	Idem.....	
42	Herederos de Ricardo Pérez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
43	María Garcés Garcés.....	Alovera.....	Idem.....	Idem.....	Julían Centenera.
44	Conrado Centenera García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.
45	Herederos de Ricardo Pérez.....	Azuqueca de Henares.....	Idem.....	Idem.....	
46	Conrado Centenera García.....	Alovera.....	Senda Villanueva.....	Idem.....	María Paz Centenera.
47	Julio Hita Cabello.....	Azuqueca de Henares.....	Idem.....	Idem.....	
48	Elisa Centenera Boan.....	Quer.....	Idem.....	Idem.....	
49	La misma.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
50	Agustín Benito Pérez.....	Alovera.....	Idem.....	Idem.....	Andrés Ocaña.
51	Angel Boan Benito.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
52	Vicente Montalvo Escudero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
53	Emilio Centenera Boan.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
54	Matilde Barreneche.....	Idem.....	Cuesta grande.....	Idem.....	
55	Ascensión Gómez Moya.....	Alovera.....	Idem.....	Idem.....	
56	Gregorio Castillo Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
57	Ramón Boan Benito.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Pedro Ruiz.
58	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
59	Ascensión Gómez Moya.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
60	Miguel Montalvo Escudero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
61	Ecequiel Hanche Inés.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
62	Félix Gómez Moya.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
63	Ascensión Gómez Moya.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
64	Cesárea Castillo Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
65	Conde de Romanones.....	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	Florentino Chacón.
66	Herederos de Fermina Ruiz.....	Alovera.....	Idem.....	Idem.....	Julían Centenera.
67	Emilio Centenera Boan.....	Idem.....	La ballestera.....	Idem.....	
68	Miguel López Lamparero.....	Quer.....	Idem.....	Idem.....	
69	Cecilio Tortuero Pliego.....	Alovera.....	Idem.....	Idem.....	
70	Conrado Centenera García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
71	Herederos de Julián Celada López.....	Cabanillas del Campo.....	La Virgen.....	Idem.....	
72	Isidro Clemente Palancar.....	Alovera.....	Idem.....	Idem.....	
73	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
74	Conrado Centenera García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
75	Andrés Ruiz Escudero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
76	Celestino Verda García.....	Cabanillas del Campo.....	Idem.....	Idem.....	
77	Ascensión Gómez Moya.....	Alovera.....	Idem.....	Idem.....	
78	Emilio Centenera Boan.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
79	Conrado Centenera García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	María Paz Centenera.



80	Conrado Centenera García.....	Alovera.....	La Virgen.....	Cereal.....	María Paz Centenera.
81	Isabel Centenera García.....	Idem.....	Carravalbuena.....	Idem.....	Julían Centenera.
82	Conrado Centenera García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
83	Herederos de Julián Celada López.....	Cabanillas del Campo.....	Idem.....	Idem.....	
84	María Garcés Garcés.....	Alovera.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.
85	Felipe Inés Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
86	Elisa Centenera Boan.....	Quer.....	Idem.....	Idem.....	
87	Herederos de Julián Celada López.....	Cabanillas del Campo.....	Idem.....	Idem.....	
88	Miguel Montalvo Escudero.....	Alovera.....	Idem.....	Idem.....	
89	Pedro Montalvo Escudero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
90	Miguel López Lamparero.....	Quer.....	Idem.....	Idem.....	
91	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
92	Ana Sorrosal Elegido.....	Guadalajara.....	Idem.....	Idem.....	
93	Gregorio Ruiz Martínez.....	Alovera.....	Idem.....	Idem.....	Gregorio Ruiz.
94	Emilio Centenera Boan.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
95	Rafael Centenera García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
96	Emilio Centenera Boan.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
97	Miguel López Lamparero.....	Quer.....	Idem.....	Idem.....	
98	Emilio Centenera Boan.....	Alovera.....	Idem.....	Idem.....	
99	Conrado Centenera García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
100	Miguel López Lamparero.....	Quer.....	Camino Valbuena.....	Idem.....	
101	Andrés Ruiz Escudero.....	Alovera.....	Idem.....	Idem.....	
102	Angel Boan Benito.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
103	Felipe Inés Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
104	Conrado Centenera García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
105	Emilio Centenera Boan.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
106	Ascensión Gómez Moya.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
107	Dorotea Celada Quer.....	Quer.....	Idem.....	Idem.....	
108	María Garcés Garcés.....	Alovera.....	Idem.....	Idem.....	
109	Conrado Centenera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Julían Centenera.
110	Julián Centenera Montalvo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
111	Emilio Centenera Boan.....	Idem.....	Palomina.....	Cereal y olivo.....	
112	Ascensión Gómez Moya.....	Idem.....	Idem.....	Olivo.....	
113	Emilio Centenera Boan.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
114	Conrado Centenera García.....	Idem.....	Idem.....	Cereal.....	
115	Doroteo Celada Quer.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
116	Valentín Celada Quer.....	Quer.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.
117	Miguel López Lamparero.....	Idem.....	Idem.....	Olivo.....	Hilario Celada.
118	Miguel Ruiz Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
119	Conrado Centenera García.....	Alovera.....	Idem.....	Cereal.....	Andrés Ruiz.
120	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Olivo.....	
121	Emilio Centenera Boan.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	María Paz Centenera.
122	Elisa Centenera Boan.....	Idem.....	Idem.....	Cereal.....	
123	Conrado Centenera García.....	Quer.....	Idem.....	Idem.....	
124	Rafael Centenera García.....	Alovera.....	Idem.....	Idem.....	
125	Canal del Henares.....	Idem.....	Idem.....	Cereal y olivo.....	La misma.
		Guadalajara.....	Idem.....	Cereal.....	La misma.

Alovera, 11 de Julio de 1949.—El Alcalde.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Alcaldía de Alovera.—Es copia.—El Ingeniero Director Ad-  
junto, Manuel Antón.